	DA-Documento del expediente: BANDO PISCINAS 2023	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: I8UYH-AY4VS-VIM3I  Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 11:51:17	FIRMAS  1 Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2023 12:02	FIRMADO 10/05/2023 12:02



Página 1 de 1



## **BANDO**

## PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LA REAPERTURA ANUAL DE PISCINAS

Las piscinas de uso colectivo deportivo/recreativo deben cumplir con lo indicado en la Orden 224/2023 de 9 de febrero de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 1244/2021 de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Concejalía de Sanidad y CAID, en coordinación con la Comunidad de Madrid, desarrolla durante el período estival el "Programa de Vigilancia y Control de Piscinas" con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de las aguas de recreo, así como garantizar las condiciones higiénico - sanitarias del agua para el baño, en cumplimiento del Decreto 80/1998 por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo y Real Decreto 742/13 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Con este fin, vengo a recordar a todas las comunidades de propietarios y urbanizaciones, que deberán COMUNICAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REAPERTURA DE PISCINAS antes del 20 de junio de 2023, según procedimiento establecido por la misma Concejalía:

- Pago de tasas municipales por revisión periódica anual para puesta en funcionamiento de piscinas comunitarias y su reapertura: 131,97 € por revisión periódica de la concesión.
- Presentación de Declaración Responsable para la reapertura de piscinas privadas de uso colectivo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda, así como la documentación que en la misma se indica:
  - Copia del pago de tasas municipales por revisión periódica anual para puesta en funcionamiento de piscinas comunitarias y su reapertura: 131,97 €
  - Análisis del agua realizado antes de la reapertura (aunque el agua sea de nuevo llenado).
  - Las piscinas de más de 30 vecinos, segundo control analítico la segunda quincena de Julio del agua de todos los vasos de la piscina.
  - Notificación en caso de que haya habido modificaciones estructurales en los vasos o en la instalación general.
- 3. Tener en la instalación a disposición de la inspección sanitaria los documentos:
  - Contrato del socorrista y documento acreditativo que les acredite como especialistas en salvamento acuático, según ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid (deroga la Orden 1319/2006) en Comunidades de Propietarios de más de 30 vecinos.
  - Las piscinas de 30 vecinos o menos, deben cumplir con el RD 46/2022 de 18 de enero, en relación a la cualificación profesional del encargado de la piscina.
  - Contrato de un médico o enfermero en piscinas con más de 500 m2 de lámina de agua.
  - Ficha técnica de los productos químicos que se vaya a utilizar en el tratamiento del agua.
  - Certificado de desinsectación, desratización y desinfección realizadas.
  - Libro de Registro de control sanitario debidamente cumplimentado.
  - Normas de Régimen Interno.

Para cualquier consulta relacionada con el asunto deberán dirigirse a la Concejalía de Sanidad sanidad@majadahonda.org Avda. de Guadarrama, 34. Tfno. 91 634 94 34.

Majadahonda, a la fecha de la firma EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. José Luis Álvarez Ustarroz